



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.° 241-2018-P-CSJLN/PJ

Independencia, dieciséis de
marzo de dos mil dieciocho.-

VISTA:

La Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.° 078-2016-P-PJ, la Resolución Administrativa N.° 006-2017-P-CSJLN/PJ y la Resolución Administrativa N.° 318-2018-P-CSJLN/PJ; y,

CONSIDERANDO:

La Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 078-2016-P/PJ, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N.° 30225, resolvió delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, en su artículo 5°: "(...) las facultades de aprobación, autorización y supervisiones de las contrataciones de bienes y servicios a través de diversos procedimientos de selección incluidas las Contrataciones Directas bajo los supuestos de los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado: las facultades que implica la presente delegación se sujetarán a las normas vigentes de Contrataciones del Estado, normas complementarias y conexas (...)" siendo dichas facultades las detalladas en la mencionada resolución.

El artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N.° 214-2012-CE-PJ, establece que ésta Corte Superior de Justicia es considerada Entidad para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas, agrega el artículo 9° numeral 10) del mismo cuerpo normativo, que es atribución del Presidente de la Corte Superior ser el Titular de la Unidad Ejecutora – Entidad.

Así también el inciso 74.1 del artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, establece que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley, por lo que teniendo en cuenta la estructura orgánica y funcional de esta Unidad Ejecutora, corresponde adecuar las disposiciones emitidas por la máxima autoridad del Poder Judicial, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones antes citado.

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Resolución Administrativa N.° 6-2017-P-CSJLN/PJ de fecha 2 de marzo de 2017, se resolvió delegar el Gerente de Administración Distrital la facultad de suscripción de contratos derivados de procesos de selección de acuerdo al detalle ahí precisado.

Asimismo, por Resolución Administrativa N.° 318-2017-P-CSJLN/PJ del 27 de marzo de 2017 se resolvió delegar al Gerente de Administración Distrital la facultad de suscripción de contratos derivados del supuesto contemplado en el numeral j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, durante todo el ejercicio presupuestal anterior.

De conformidad a lo expuesto, y en el marco de las competencias a que alude el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, en uso de las facultades conferidas de acuerdo a Ley, de acuerdo al documento de visto; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DELEGAR al Gerente de Administración Distrital la facultad de suscripción de contratos derivados del supuesto contemplado en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado durante el ejercicio presupuestal 2018.

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Segundo: Los Contratos que se suscriban como consecuencia de la presente delegación, deberán cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades y garantías que establece la ley.

Artículo Tercero: Poner, la presente resolución, a conocimiento de la Oficina de Control Institucional, de la Gerencia de Administración Distrital, para su conocimiento y fines pertinentes que correspondan, así como de la Coordinación de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

RUBÉN DARÍO CUATRECASAS
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

